

**ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se declaran las cámaras frigoríficas con nave de selección de uva de don Manuel Villegas Maldonado, a instalar en El Ejido de Dalías (Almería), comprendidas en el grupo primero, «frigoríficas de producción», apartado 5), hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, sobre Red Frigorífica Nacional, y se aprueba el proyecto definitivo de las instalaciones.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Manuel Villegas Maldonado para instalar una cámara frigorífica con nave de selección de uva en El Ejido de Dalías (Almería), acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional, este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar esta instalación, a realizar en El Ejido de Dalías (Almería), por don Manuel Villegas Maldonado, incluida en el grupo 1.º, apartado e), instalaciones frigoríficas rurales, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.
2. Otorgar los beneficios solicitados, de preferencia en la obtención del crédito oficial, de reducción en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de reducción en la base del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, en las condiciones con que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto.
3. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 3.099.334,70 pesetas.
4. Conceder un plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

**ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se declara la «Central Hortofrutícola de Frutexport, S. A.», a instalar en Villarreal (Castellón) comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Frutexport, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en Villarreal (Castellón), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1968, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de «Frutexport, Sociedad Anónima», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), manipulación de productos agrícolas perenníferos del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la mencionada actividad industrial queda incluida en dicho sector.

Tres.—Conceder los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 13.067.899 pesetas.

Cinco.—Dar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho meses para su terminación, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

**ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se declaran comprendidas en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente el traslado y ampliación de la industria láctea que don José Braut Barcons posee en Ripollet (Barcelona).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición

presentada por don José Braut Barcons para trasladar y ampliar su industria láctea, instalada en Ripollet (Barcelona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1968, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el traslado y ampliación de la industria de elaboración de leche pasteurizada y derivados lácteos, propiedad de don José Braut Barcons, instalada en Ripollet (Barcelona), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), Higiene y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos, del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente toda la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.839.164 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente Resolución, para que el interesado justifique que dispone de un capital propio suficiente para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el punto anterior, se dará comienzo a las obras, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto aprobado en el punto cuatro y las que con todas sus instalaciones habrán de estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

**ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se declara la planta de desecación de pimiento del Grupo Sindical de Colonización número 11.366, «Virgen de la Antigua», a instalar en la pedanía de Monteagudo, del término municipal de Murcia, comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 11.366, «Virgen de la Antigua», para instalar una planta de desecación de pimiento en la pedanía de Monteagudo, del término municipal de Murcia, acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1968, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la planta de desecación de pimiento del Grupo Sindical de Colonización número 11.366, «Virgen de la Antigua», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, d), Desecación de productos agrícolas, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la mencionada actividad industrial queda incluida en dicho sector.

Tres.—Conceder los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 4.366.407 pesetas.

Cinco.—Dar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho meses para su terminación, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.